



*Municipalidad de Rosario*

## **DECRETO N° 0462**

"2025 – ROSARIO 300 AÑOS", 17 de marzo de 2025.-

### **VISTO**

Las actuaciones N° 42603-S-2024 a través de las cuales se tramita la Licitación Pública para la contratación del "Servicio de Tratamiento de Residuos Domiciliarios y Compatibles de la ciudad de Rosario" bajo la supervisión de la Dirección General de Gestión Integral de Residuos dependiente de la Secretaría de Ambiente y Espacio Público,

### **Y CONSIDERANDO:**

Que habiéndose llevado a cabo el acto de apertura en fecha 12 de febrero de 2025, se ha presentado un solo oferente,

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite opinión al respecto mediante Dictamen N° 196/25 a Fs. 6.242,

Que la Comisión Evaluadora designada por Decreto N° 390/25 ha analizado la propuesta presentada, emitiendo informe técnico - a Fs. 6.244 - 6.247 - y planilla comparativa - a Fs. 6.248 - recomendando realizar la preadjudicación a la empresa "RESICOM INGENIERIA AMBIENTAL S.R.L.",

Que la Dirección General de Compras y Suministros - Junta de Compras -, se expide sobre el particular, en coincidencia con la preadjudicación referida,

Siendo necesario disponer sobre el particular, en uso de sus atribuciones;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

### **DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** ADJUDICASE, la Licitación Pública para la contratación del "Servicio de Tratamiento de Residuos Domiciliarios y Compatibles de la ciudad de Rosario" , con estricto cumplimiento de las cláusulas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos, propuesta del oferente y demás constancias obrantes en el Expediente N° 42603-S-2024 Ítems Nros. 1, 2 y 3, por única propuesta y precio corriente en plaza, a la empresa "RESICOM INGENIERIA AMBIENTAL S.R.L." por el término de setenta y dos meses por un importe total de \$ 69.157.820.160.- (Pesos Sesenta y Nueve Mil Ciento Cincuenta y Siete Millones Ochocientos Veinte Mil Ciento Sesenta) en un todo de acuerdo con el visto y considerando precedente.-

**ARTICULO 2º.-** La empresa RESICOM INGENIERIA AMBIENTAL S.R.L., una vez notificada de los términos del presente decreto, deberá constituir una garantía de ejecución de la adjudicación equivalente al 5% del total adjudicado.-

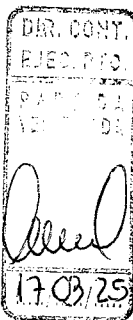
**ARTICULO 3º.-** AUTORIZASE por medio de la Dirección de Liquidaciones, la devolución de la garantía de mantenimiento de oferta.-

**ARTÍCULO 4º.-** DELEGASE a la Secretaria de Ambiente y Espacio Público para la firma del contrato correspondiente a la ejecución del servicio indicado en el Artículo Nº 1 del presente Decreto de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 1179/09.-

**ARTÍCULO 5º.-**El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la siguiente partida del presupuesto vigente con arreglo a lo establecido en el Artículo Nº 55 de la Ordenanza de Contabilidad:


<u>CONVERSIÓN</u> <u>PROGRAMÁTICA</u>	<u>PARTIDA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>
07041	1-07-08-00-1-01-01-3-1-03-06-01-10	Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos

**ARTICULO 6º.-** Dése a la Dirección General de Gobierno, insértese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal Electrónico y comuníquese.-



  
C.P. LUCIANO MARELLI  
SECRETARIO DE AMBIENTE  
Y ESPACIO PÚBLICO  
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



  
DR. PABLO JAVKIN  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

  
Lic. GUIDO F. BOGGIANO  
Secretario de Hacienda y Economía  
Municipalidad de Rosario